

DECRETO N° 0843

NEUQUÉN, 30 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 1137-A-18, la Ordenanza N° 13857 promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; las Actas de Redeterminación de Precios Definitivas N°s. 1 de fecha 24 de junio de 2019, y 2 de fecha 20 de agosto de 2019, suscriptas entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano; y

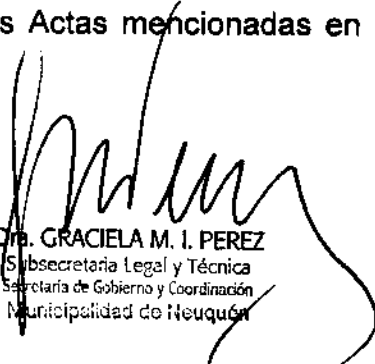
CONSIDERANDO:

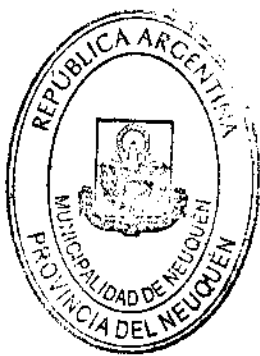
Que por Decreto N° 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

Que en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional N° 0691/16 y las normas complementarias de redeterminaciones de precios, la firma ARCO S.R.L. solicita efectuar una redeterminación Definitiva de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II", Expediente OE N° 3473-M-17, Licitación Pública Nacional N° 02/2017, tomando como base valores del INDEC, controlados y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal y visados por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación a los meses de enero y de abril de 2018;

Que por Notas N°s. 431/19 y 556/19 de la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios, Contrato de Préstamo BID PROMEBA IV, Contrato 3458 OC-AR en relación al proyecto: "Islas Malvinas, Espartaco y Otros Etapa 2", informa que no presenta objeciones a las citadas Redeterminaciones Definitivas;

Que por las Actas mencionadas en el Visto, las partes,


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0843-19

con arreglo a lo establecido por el Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nacional Nº 0691/16, convienen categorizar a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II", en el marco del Programa PROMEBA IV, como obra hidráulica y acuerdan las redeterminaciones definitivas de la misma que ascienden a las sumas de \$ 97.110.815,81 y \$ 106.849.170,29;

Que mediante Pase Nº 1202/19, tomó intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informando que se procedió a efectuar en el sistema SINCO la modificación pertinente, por la suma de \$ 12.335.532,77, en el Presupuesto vigente;

Que en virtud de lo antes señalado, se hace necesario incrementar el presupuesto asignado a la Obra: "PROMEBA";

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

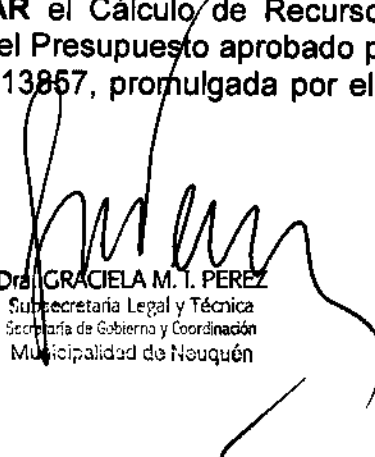
Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

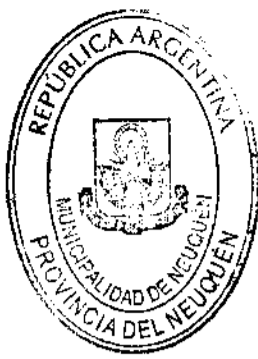
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza Nº 13857, promulgada por el Decreto Nº 1070/18,


Dra. GRACIELA M. T. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0843-19

de la siguiente manera:

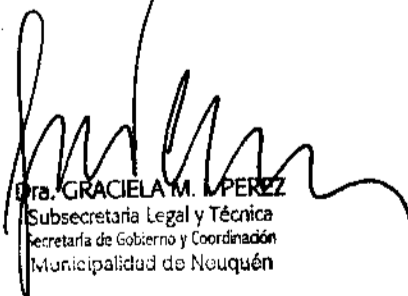
RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes de Nación	12.335.532,77
	<u>12.335.532,77</u>

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	12.335.532,77
---------------------------	---------------

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Del Desarrollo Territorial y Regularización	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollo urbanístico	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	PROMEBA	Financiamiento Nacional
		<u>12.335.532,77</u>
		12.335.532,77
Proyecto	Desarrollo urbanístico	12.335.532,77
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	12.335.532,77
TOTAL DE EROGACIONES		12.335.532,77

Artículo 2º) APROBAR el Acta de Redeterminación Definitiva N° 1 de ----- fecha 24 de junio de 2019, suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L.**, mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 97.110.815,81)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) APROBAR el Acta de Redeterminación Definitiva N° 2 de ----- fecha de fecha 20 de agosto de 2019, suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L.**, mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de **PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA**


Dra. GRACIELA M. LÓPEZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 106.849.170,29); cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja de lo dispuesto en los Artículos 2º) y 3º), en la medida que cumpliendo el Circuito Interno Financiero (Flujograma), la Unidad Ejecutora Municipal reciba los fondos en la Cuenta Bancaria N° 37.601.260/75 denominada: "PROMEBA IV BID 3458".-

Artículo 5º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2019, que sur- ----- jan por aplicación del presente Decreto.-

Artículo 6º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciu- ----- dad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras Públicas.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-

ES COPIA.-



Dr. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
CASTEJÓN.-

